

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 100/2025
(H.R. 10515/2025)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 302 párrafo I, numerales 7 y 28 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, "Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda", "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

La Ley No. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, en el artículo 96 (TRANSPORTES), párrafo VIII, dispone: De acuerdo a la competencia exclusiva Numeral 7 Parágrafo I del Artículo 302, de la constitución Política del Estado, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, diseñar, construir, mantener y administrar los caminos vecinales (...)

Que, el Gobierno Autónomo Municipal, está representada por el Alcalde Municipal, conforme lo prevé la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, la Ley No. 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. En el artículo 12, referida a los Responsables de la Planificación Integral del Estado, dispone en la Planificación Territorial de Desarrollo Integral que Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígenas originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria. También se reconocen como espacios de planificación territorial a las regiones, macroregiones estratégicas, y regiones metropolitanas, como parte y de forma articulada a la planificación de las Entidades Territoriales Autónomas.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 115 de fecha 12 de mayo de 2015, se aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, disponiendo la aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que ejecutan proyectos de inversión entre ellas las entidades públicas, norma legal que en el artículo 7 (Condiciones Previas a la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Inversión), dispone que para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. Informe Técnico de Condiciones Previas que debe ser elaborado en base a información primaria y contemplar los aspectos señalados en el literal A) del artículo referido.

Que, el Ing. Omar Nina Baldiviezo, Técnico de Unidad de Calculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Yamil Lizárraga Bejarano, Jefe de la Unidad de Calculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Pablo Narváez Martínez, Director de Proyectos de Preinversión, e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el ejercicio de sus funciones han elaborado en abril de 2025 el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) Proyecto: **"CONSTRUCCION EMPEDRADO AV. IV CENTENARIO BARRIO MIRAFLORES D-12"**, que tiene como objetivo general realizar el empedrado de la Av. IV Centenario y la que la vía permita la conexión del Distrito 12 de la ciudad de Tarija, de manera que consolide la integración física,



Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 100/2025
(H.R. 10515/2025)

económica y social del distrito en mención, permitiendo mejorar la calidad de vida de habitantes a través de una mayor disponibilidad de acceso y circulación con la construcción del empedrado.

Que, el Ing. Waldo Romero Laguna, Responsable de la Comisión Parque Municipal Paleontológico y de Historia Natural Tarija, Tierra de Gigantes, Arq. Cristian Martínez de los Ríos, Técnico de la Comisión Parque Municipal Paleontológico y de Historia Natural Tarija, Tierra de Gigantes, con el VoBo. Del Arq. Gabriel Ávila Molina, Técnico de la Unidad de Cálculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Yamil Lizárraga Bejarano, Jefe de la Unidad de Cálculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Pablo Narváez Martínez, Director de Proyectos de Preinversión, e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en el ejercicio de sus funciones han elaborado en abril de 2025 el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) Proyecto: **"CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL TARIJA TIERRA DE GIGANTES BARRIO GUADALQUIVIR"**, que tiene como objetivo general mostrar todo el potencial en cuanto a paleontología, arqueología e historia natural que caracteriza y a su vez es rico nuestro territorio, esto desde una perspectiva de recreación y educación a la vez se convierte en un generador de movimiento económico turístico.

Que, los Informes Técnicos de Condiciones Previas (I.T.C.P.) de los Proyectos de Inversión **"CONSTRUCCION EMPEDRADO AV. IV CENTENARIO BARRIO MIRAFLORES D-12"** y **"CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL TARIJA TIERRA DE GIGANTES BARRIO GUADALQUIVIR"**, emitidos por el Ing. Yamil Lizárraga Bejarano, Jefe de Unidad de Cálculo y diseño de Proyectos del G.A.M.T., vía Ing. Pablo Narváez, Director de Proyectos de Preinversión e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del GAMT. Indican que son viable técnicamente y se encuentra en la normativa vigente, conforme a lo señalado en el Informe Técnico Cite U.C.D.P/Y.L.B. No. 030/2025, de fecha 07/04/2025, e Informe Técnico Cite U.C.D.P/Y.L.B. No. 039/2025, de fecha 16/04/2025.



Que, mediante nota STRIA. M.I. y S.P. CITE No. 1031/2025, el Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, de fecha 10 de julio de 2025, solicita al Alcalde Municipal de Tarija del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, la Aprobación de los Informes Técnicos de Condiciones Previas (I.T.C.P.) de los Proyectos **"CONSTRUCCION EMPEDRADO AV. IV CENTENARIO BARRIO MIRAFLORES D-12"** y **"CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL TARIJA TIERRA DE GIGANTES BARRIO GUADALQUIVIR"**.

Que, mediante Informe Legal No. 1462/2025, emitido en fecha 18 de julio de 2025 por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos, en base a los antecedentes adjuntos y a la norma legal citada, indica que es procedente legalmente la aprobación de los **Informes Técnicos de Condiciones Previas (I.T.C.P.) de los Proyectos "CONSTRUCCION EMPEDRADO AV. IV CENTENARIO BARRIO MIRAFLORES D-12" y "CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL TARIJA TIERRA DE GIGANTES BARRIO GUADALQUIVIR"**, recomendando la aprobación de los I.T.C.P. referidos, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal mediante Resolución Administrativa, en atención a lo señalado en el Informe Técnico Informe Técnico Cite U.C.D.P/Y.L.B. No. 030/2025, de fecha 07/04/2025, e Informe Técnico Cite U.C.D.P/Y.L.B. No. 039/2025, de fecha 16/04/2025, por el Ing. Yamil Lizárraga Bejarano, Jefe de Unidad de Cálculo y diseño de Proyectos del G.A.M.T., vía Ing. Pablo Narváez, Director de Proyectos de Preinversión e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del GAMT, respectivamente.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 y demás disposiciones legales en vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LOS INFORMES TÉCNICOS DE CONDICIONES PREVIAS (I.T.C.P.) de los Proyectos de Inversión:

- **"CONSTRUCCION EMPEDRADO AV. IV CENTENARIO BARRIO MIRAFLORES D-12"**, elaborado en abril de 2025 por el Ing. Omar Nina Baldivezo, Técnico de Unidad de Cálculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Yamil

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 100/2025
(H.R. 10515/2025)

Lizárraga Bejarano, Jefe de la Unidad de Calculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Pablo Narváez Martínez, Director de Proyectos de Preinversión, e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

- **“CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL TARIJA TIERRA DE GIGANTES BARRIO GUADALQUIVIR”**, elaborado en abril de 2025, por el Ing. Waldo Romero Laguna, Responsable de la Comisión Parque Municipal Paleontológico y de Historia Natural Tarija, Tierra de Gigantes, Arq. Cristian Martínez de los Ríos, Técnico de la Comisión Parque Municipal Paleontológico y de Historia Natural Tarija, Tierra de Gigantes, con el VoBo. del Arq. Gabriel Ávila Molina, Técnico de la Unidad de Calculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Yamil Lizárraga Bejarano, Jefe de la Unidad de Calculo y Diseño de Proyectos GAMT, Ing. Pablo Narváez Martínez, Director de Proyectos de Preinversión, e Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija



ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, a través de sus dependencias son responsables del estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, para lo cual se debe hacer llegar un ejemplar de la presente Resolución Administrativa.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho


Abg. Murlen Livi G.
ASESORA LEGAL SECRETARÍA MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA